



Formula observaciones etapa curricular concurso interno 94/2025

Desde Rocio Cartes <rocio.cartes@cajbiobio.cl>

Fecha Mié 23/04/2025 23:00

Para concursos concursos <concursos@cajbiobio.cl>

Estimada Directora RR.HH

Junto con saludar cordialmente, vengo en formular observaciones a lo resuelto en el concurso N°94/2025 para proveer el cargo de Abogado curador del Programa Mi Abogado Región de Ñuble.

Durante la etapa de evaluación curricular en los subfactores Experiencia en litigación y experiencia en curaduría fui evaluada con el puntaje mínimo de 5 puntos en cada uno, en ese sentido, tal y como se da cuenta en mi certificado de desempeño emitido por la misma Corporación de Asistencia Judicial, yo ingreso a la Corporación a través de concurso público durante el mes de agosto de 2022 para desempeñar el cargo de técnico jurídico en el Programa Mi Abogado, Región de Ñuble, contando ya al momento de mi incorporación con el título de abogada. De acuerdo al Convenio de colaboración entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial para la ejecución del Programa Mi Abogado, las funciones del cargo de técnico jurídico en caso de contar con el título de abogado, incluye la comparecencia a audiencias en reemplazo del abogado titular de la causa. En mi caso particular, desde noviembre de 2022 a marzo de 2023 me mantuve asistiendo a un gran número de audiencias proteccionales y penales asumiendo la calidad de curadora ad litem de NNA en consideración a la ausencia de los curadores titulares. Además de la elaboración de escritos en coordinación con las duplas psicosociales que no contaban con abogado/a. Esta experiencia en litigación y curaduría no fue contemplada al momento de realizar mi evaluación curricular.

Por otro lado, y aún sin considerar la experiencia referida en el párrafo precedente, el subfactor experiencia en litigación contempla 3 criterios; *posee 2 años como abogado litigante, posee entre 2 y 3 años 11 meses y posee 4 años o más*; y el subfactor experiencia en curaduría presenta los criterios *posee el mínimo de 2 años de experiencia profesional como curador, posee de 2 a 2 años 11 meses y posee más de 3 años de experiencia como curador*. Estos criterios no especifican desde cuando se considera entre 2 y 3 años 11 meses y de 2 a 2 años 11 meses respectivamente, lo cual, al no ser aclarado en las bases y al remitirnos a su tenor literal, cualquier postulante que cuente con más de dos años, independiente de la cantidad de días o meses que superen esta temporalidad se comprende en los criterios ya mencionados, esto es entre 2 y 3 años 11 meses para experiencia en litigación y de 2 a 2 años 11 meses para experiencia en curaduría lo que entrega 10 puntos en cada uno de los subfactores.

Teniendo presente lo ya expuesto, vengo en solicitar se revise mi puntaje en la etapa de evaluación curricular teniendo en consideración las observaciones realizadas.

Atte.-

Rocío A. Cartes Parra.



Rocío Cartes Parra
Abogada
Programa **MI ABOGADO**
Avda. O'Higgins 563 - Chillán
Teléfonos: +56 42 2282617
Celular: +56 940957112



Consulta Asignación puntajes concurso RES exenta 94/2025

Desde Pablo Gonzalez <pablo.s.gonzalez.alvarez@gmail.com>

Fecha Lun 21/04/2025 19:06

Para concursos concursos <concursos@cajbiobio.cl>

CC Claudia Oñate Koselly <claudia.onate@cajbiobio.cl>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

Certificado diplomado U Andes.pdf; CONTRATO FIRMADO PABLO GONZALEZ.pdf; 10.1 Certificado abogado Sr. Pablo González.pdf;

Directora RRHH.,
CAJ Biobío,
Sra. Claudia Oñate,

Presente:

Junto con saludar cordialmente, escribo con ocasión de la publicación el día de hoy de la evaluación formal y curricular del concurso interno para abogados del Programa Mi Abogado (concurso publicado en RES exenta 94/25), en la que soy postulante para la Región de Los Lagos. Mi nombre es Pablo Sebastián González Álvarez, cédula nacional de identidad número 16.958.358-7.

En dicha evaluación curricular, considero que no se me otorgó el puntaje que me correspondía, conforme a los antecedentes acompañados en la postulación. En específico, en lo relativo a experiencia en curadurías, así como en funciones en la Corporación de Asistencia Judicial y a su vez, en lo relativo a postgrados; por lo que solicito tener a bien, corregir dicho puntaje en lo relativo a mi persona, conforme a los antecedentes que paso a exponer:

I. En cuanto al ejercicio de curadurías.

Tal como se exige en las bases, acompañe el certificado emitido por el Juzgado de Familia de Ancud, el que se adjunta nuevamente en el presente correo indica: Certifico: Que, a la presente fecha, el Sr. Abogado, don Pablo Sebastián González Álvarez, cédula de identidad N° 16.958.358-7, ha estado litigando en calidad de Curador, en causas del Juzgado de Familia de Ancud, de acuerdo con registro del sistema informático de Tribunales de Familia SITFA, desde el año 2018 a la fecha.

Además de lo anterior, se acompañó un abundante Excel en que figuran una gran cantidad de causas de medidas de protección en que figuro como litigante, obtenido del poder judicial, lo que igualmente debió ser considerado.

En este sentido, la ponderación que se me debió otorgar según la tabla de puntajes es de 20 puntos y no 0. Por lo que solicito se pueda corregir dicha ponderación.

II. Experiencia en litigación.

Al momento de asignar puntajes en la tabla de la evaluación, cuya corrección se solicita por el presente correo, se indica: "Experiencia en litigación corporación", para luego, indicar 3 apartados con

los diferentes puntajes a asignar, con 20, 10 o 5 puntos, según corresponda.

Al revisar las bases del concurso, en caso alguno, estas indican que la experiencia en litigación debe ser acotada únicamente al desempeño profesional en la Corporación de Asistencia Judicial, en este sentido las bases indican (Párrafo 5°, de apartado 6.1, Factor Evaluación Formal y Curricular):

"Experiencia laboral: La experiencia laboral mínima que se exige para el profesional que se incorpore a funciones en el Programa Mi Abogado es de 2 años, lo cual puede ser modificado conforme a la realidad de las regiones. En cuanto a la experiencia específica, los certificados de experiencia profesional serán los únicos verificadores. Para experiencia en litigación se aceptarán certificados del PJUD o, de tribunales de Justicia, exceptuando cualquier otro tipo de documento. No se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, contrato de trabajo, los certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante. Las prácticas profesionales, voluntariados o Ad Honorem no serán tabuladas como experiencia laboral".

En la misma tabla que consta en las bases del concurso (apartado 6.1, Factor Evaluación Formal y Curricular), para asignación de puntajes, se indica que para asignación de 20 o 10 puntos respectivamente, basta con acreditar experiencia en litigación de 4 años o menos, según corresponda. Nuevamente, no existe referencia alguna en que esta experiencia debe ser exclusiva en la Corporación de Asistencia Judicial. Hago presente que en la modificación posterior de la tabla, tampoco se efectúa una modificación en dicho requisito.

La única referencia a que esta experiencia debe ser en la corporación está en una de las casillas de asignación de puntaje, ubicada en el caso de que la experiencia en litigación sea menor a 2 años; situación a la que, según la tabla indicada en las bases y su corrección, tenía asignado un puntaje de 5 puntos. No existe una aplicación general de la necesidad de que la experiencia en litigación sea únicamente en la Corporación de Asistencia Judicial.

Así las cosas, mi experiencia laboral en litigación parte el 2015, de lo que se van a cumplir casi 10 años y que por lo demás, se acredita igualmente con certificados adjuntos en correo de postulación, en que constan incluso certificados de alegatos en Tribunal Constitucional (2015 y 2017), el ya referido certificado emitido por el Juzgado de Familia de Ancud, un abultado excel de causas judiciales obtenido desde el poder judicial y además, únicamente a efectos de corroborar la información planteada, los certificados de experiencia laboral específica.

Es por todo lo anterior, que en este apartado se me debió otorgar el máximo del puntaje: 20 puntos y no 0 puntos. Por lo que solicito se pueda corregir dicha ponderación.

A Mayor abundamiento, tal como consta en los certificados de experiencia específica y contratos de trabajo que adjunto, que a la fecha en que el comité se reunió, yo ya contaba con 2 años de experiencia en la Corporación de Asistencia Judicial, manteniendo contrato vigente hasta finales de julio del presente año.

III. Diplomado o postítulo.

Finalmente, en este ítem, se me debió considerar, además del diplomado de la Universidad de Talca, el Diplomado en Derecho de la Niñez y Adolescencia, impartido por la Universidad de Los Andes. El cual tiene una duración de 216 horas, excediendo con creces el mínimo requerido.

En este sentido, si bien el certificado adjunto no contiene la especificación de las horas cronológicas, ello obedece a un defecto del propio certificado que lamentablemente como postulante no me percate, pero para estos efectos, solicito sea considerado en caso de ser necesario para cualquier corrección en puntaje o excepcionalidad del mismo.

Hago presente que la recepción posterior de antecedentes es una facultad del Comité para efectos de aclarar los ya presentados y en este caso, no es un antecedente nuevo la existencia del diplomado de referencia, de modo que es posible aclarar la duración del mismo (párrafo 5°, del punto 4.5 de las bases, Postulación y Admisibilidad).

En este sentido, solicito se me considere el Diplomado en Derecho de la Niñez y Adolescencia, impartido por la Universidad de Los Andes, conforme a las facultades aclaratorias que posee el Comité, otorgándome 5 puntos adicionales a los 5 ya entregados en este ítem o, en subsidio de lo anterior, sea considerado para los efectos que estime pertinente el Comité. Por lo que solicito se pueda corregir dicha ponderación.

Por todo lo anterior, solicito se acoja en todas sus partes las correcciones que se solicitan al puntaje que se me otorga en la Evaluación curricular, respecto del concurso para proveer los cargos de Abogados en Programa Mi Abogado, cuyas bases constan en Resolución Exenta 94/2025.

Saluda cordialmente,

--

Pablo González Álvarez

Abogado

+56978756908



RE: Informa publicación de Acta Evaluación Formal y Curricular Res.94/2025 Abogado PMA Regiones

Desde Maximiliano Vergara Herrera <maximiliano.vergara@cajbiobio.cl>

Fecha Mié 23/04/2025 12:41

Para concursos concursos <concursos@cajbiobio.cl>

Estimada directora de recursos humanos doña Claudia Oñate Koselly, junto con saludar y esperando se encuentre bien, remito el presente correo en consulta a propósito de la última etapa (evaluación curricular) del concurso R.E. N°94/2025 de cargo Abogado de Programa Mi Abogado para distintas regiones, estando dentro del plazo de 2 días señalado en las bases para dirigir esta consulta. Mi consulta es muy simple: en el certificado acompañado expedido por el Juzgado de Letras y garantía de Bulnes se señala como fecha de designación de abogado litigante mas antigua el 25 de agosto de 2022, junto a otras causas que tramité en dicho tribunal, en sede penal y familia-protección. Desde esa fecha hasta la fecha de entrega de antecedentes han transcurrido 2 años y 7 meses por lo cual, desde mi entender, la casilla de experiencia en el ejercicio de la profesión debería haberme entregado 10 puntos. El mismo criterio podría entender vale para experiencia en curadurías, pero entiendo que este último ítem está relacionado directamente con la función de abogado curador dentro de la Corporación respecto del cual, al momento de postular, tenía 22 meses en contratos, sin perjuicio que temporalmente han pasado 2 años y 8 meses desde el primer contrato en dicha calidad. Mi nombre es Maximiliano Vergara Herrera, C.I. 17.352.809-4, para agilizar revisión si se estima pertinente.

Sin otro particular y para no alargarme innecesariamente en este correo

Se despide cordialmente,



Maximiliano Vergara Herrera
Abogado
Programa Mi Abogado
Caupolicán 567, Of. 301-302, Concepción
Teléfonos: + 56 41 2224894

De: concursos concursos <concursos@cajbiobio.cl>

Enviado: lunes, 21 de abril de 2025 15:41

Asunto: Informa publicación de Acta Evaluación Formal y Curricular Res.94/2025 Abogado PMA Regiones

Estimados/as Funcionarios/as

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente, informamos la publicación en nuestra web institucional del Acta con el resultado de la Evaluación Formal y Curricular de los cargos de Abogados

Programa Mi Abogado, regiones, **Res. Exenta N°94/2025**

Lo anterior, para vuestro conocimiento.

Cordialmente a todos.

Dirección de Recursos Humanos

Área de Selección de Personal CAJ Biobío.

Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

E-Mail: concursos@cajbiobio.cl



OBSERVACION A RES. EXENTA 94/2025

Desde Jorge Catalan Mancilla <jorge.catalan@cajbiobio.cl>

Fecha Mié 23/04/2025 19:32

Para concursos concursos <concursos@cajbiobio.cl>; Claudia Oñate Koselly <claudia.onate@cajbiobio.cl>

CC Jorge Catalán Abogado <jorgecatalanabogado@gmail.com>

 1 archivo adjunto (53 KB)

Impugnación plazos PMA RES EX 94 2025.pdf;

RECLAMO/OBSERVACIÓN a ACTA N° 1, EVALUACIÓN FORMAL Y CURRICULAR PROCESO DE CONCURSO INTERNO PARA PROVEER LOS CARGOS DE ABOGADOS PROGRAMA MI ABOGADO REGIONES DE ÑUBLE, BIOBÍO, ARAUCANÍA, LOS RÍOS Y LOS LAGOS, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO RES.EXENTA 94/2025 ABRIL 2025.

Estando dentro de plazo según las bases, formulo las siguientes observaciones al concurso interno para proveer el cargo de Abogado PMA los Ríos, Resolución Exenta Números 94/2025 y 147/2025 para que sea remitido al comité de selección:

1. A través de resolución exenta N°94/2025 publicada con fecha 24 de marzo de 2025, se autoriza el llamado a concurso interno para proveer los cargos que indica, en el programa mi abogado y aprueba las bases que regirán la convocatoria.
2. Dichas bases, en su apartado 4.5 denominado *“Postulación y admisibilidad”* indican: *“Podrán postular a los procesos de Concurso Interno, todos los funcionarios/as de la CAJ Biobío cuyos contratos tengan la naturaleza de duración indefinida como abogado de la Corporación o, que hayan prestado servicios a la Corporación en virtud de una contratación a plazo fijo por al menos 12 meses, dentro de los últimos 24 meses previos al presente llamado y, de un mínimo de 2 años de ejercicio laboral como abogado litigante en la Corporación.”*
 - a.
 - b. De esta forma, siguiendo estrictamente lo señalado en las bases, **el rango de tiempo** determinado para efectos de contabilizar los 12 meses requeridos de servicios prestados a la Corporación de Asistencia Judicial **va desde el día 24 de marzo de 2023 hasta el día 24 de marzo de 2025**; esto es, 24 meses previos a la publicación del concurso.
3. Teniendo en consideración lo anterior, dentro de los documentos que acompañé en mi postulación, adjunto Certificado de Experiencia Laboral Específica emitido por la directora Regional de la XIV Región de la Corporación de Asistencia Judicial, doña Loreto Dueñas Joost.
- 4.
5. En dicho documento, consta que, en el periodo requerido en las bases, esto es, desde el 24 de marzo de 2023 y el 24 de marzo de 2025 efectivamente mantuve contratos a plazo fijo con la Corporación de Asistencia Judicial Biobío por un periodo de 13 meses y 30 días, a través de los siguientes contratos:

- **Desde el 24 de marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023**, desempeñe el cargo de abogado auxiliar en consultorio jurídico de la provincia de Valdivia. **Total, de tiempo trabajado: 2 meses y 8 días.**

- Desde el 03 de julio de 2023 hasta el 03 de abril de 2024, desempeñe el cargo de abogado auxiliar en consultorio jurídico de la provincia de Valdivia. **Total, de tiempo trabajo: 9 meses.**
- Desde el 02 de enero de 2025 hasta el 24 de marzo de 2025, desempeñé el cargo de abogado del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes en Modalidad de Cuidados Alternativos, Mi Abogado. **Total, de tiempo trabajado: 2 meses y 22 días.**

6. Que, sin perjuicio de lo anterior, pese a cumplir con los requisitos indicados en las bases y habiendo acreditado en la oportunidad correspondiente, con fecha 21 de abril de 2025 fui declarado no admisible por el siguiente motivo: *"Solo acredita cerca de 4 meses válidos de experiencia laboral en la CAJ".*

En base a lo anterior solicito nueva consideración de los requisitos de evaluación formal para cargo de abogado PMA Los Ríos, por cumplir con los requisitos indicados y acreditados según mi documentación acompañada al momento de postular y plenamente validada, contando con más de 12 meses de labores dentro de 24 meses requeridos, y en definitiva poder avanzar a etapa siguiente.

Jorge Catalán Mancilla
19.554.709-2
Abogado
Valdivia.



Jorge F. Catalán Mancilla
Abogado.
Programa Mi Abogado Región de los Ríos.
jorge.catalan@cajbiobio.cl
+569 63948481
General Lagos #1036, Valdivia.